



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00079 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE GERARDO SOLER

Cumplido el término de emplazamiento establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado designara como curador ad-litem de la persona emplazada, al abogado **JULIO CESAR FLORÉZ FIGUEROA**, a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NOMBRAR al abogado **JULIO CESAR FLORÉZ FIGUEROA** como curador ad-litem del emplazado **JOSE GERARDO SOLER**. **Notifíquesele**, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez